



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO

Otorgar ayudas sociales con recursos de presupuesto Municipal a las familias de escasos, que se encuentran con necesidad manifiesta, mediante un instrumento que guie y entregue procedimientos a los funcionarios de la I. Municipalidad de Andacollo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos, con un procedimiento que regule las entregas.

- Entregar en forma objetiva ayuda social a las familias de Andacollo, en pro del bienestar de la situación que aqueja en un momento dado.

- Incluir procedimiento para las ayudas que requieran una gestión más rápida en los tiempos, para tratarse de casos de urgencia.

TITULO I
PARRAFO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°: La política de la ayuda social, implementada por la I. Municipalidad, está orientada a superar las carencias o dificultades que presentan los habitantes de la comuna de Andacollo, que viven en estado de indigencia, pobreza o necesidad manifiesta.

ARTICULO 2°: El presente reglamento tiene como objetivo regular los procesos de ayudas sociales que otorga el Municipio a través del Departamento de desarrollo comunitario.

ARTICULO 3: El Municipio podrá otorgar beneficios por concepto de ayuda social, tanto en dinero como en bienes y servicios.

ARTICULO 4: Sera la Dirección de desarrollo comunitario, el responsable de planificar y programar anualmente el presupuesto destinado de ayudas sociales, como además el procedimiento. El que será entregado al departamento de finanzas, a través de presupuesto Ley artículo 8°, inciso 1° y 6° del DFL N°1-19.704 del Ministerio del interior que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, de la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades.

ARTICULO 5°: De acuerdo al grado de rapidez de respuesta que la demanda requiera existirán dos tipos de tratamientos, de programas de apoyo social y ayudas sociales de urgencia.

ARTICULOS 6°: Casos programas sociales, son aquellas situaciones que puedan ser atendidas y solucionadas dentro de los plazos normales de tramitación. Un plazo entre 1 a 15 días.

ARTICULOS 7°: Casos de urgencia son todas aquellas situaciones que de acuerdo a su naturaleza requieran una atención especial que permitan una situación rápida y oportuna.

ARTICULO 8°: Para los efectos de otorgar la ayuda social calificada como urgente la Dirección de desarrollo comunitario designara un fondo, por un valor de \$500.000, renovable previa rendición de gastos efectuados. Este se girará a nombre de una profesional asistente social de la Dirección de desarrollo comunitario.

ARTÍCULO 9: No obstante, el punto anterior, se considerará la adquisición de recursos asistenciales según procedimiento regular, con la finalidad de disponer de stock en bodegas y atender las ayudas calificadas como de primera necesidad, alimentos, insumos de aseo y otros.

PARRAFO II

DEFINICION Y REQUISITOS PARA ACCEDER Y RECIBIR AYUDA SOCIAL

ARTICULO 10: Para efectos de este reglamento, se entiende como ayuda social a toda ayuda percibida por una persona o por un grupo de personas desde un organismo público, con el objetivo de ayudar a sobrellevar y mejorar la grave carencia en la que estos se encuentran o el estado de necesidad manifiesta en que se encuentran.

ARTICULO 11°: Las personas y familias que sean beneficiadas de la ayuda social que regula este reglamento, son todas aquellas personas con domicilio en la comuna de Andacollo y que se encuentren con carencia económica, Vulnerabilidad social o en manifiesto estado de necesidad.

ARTICULO 12°: Las personas y/o familias beneficiarias serán aquellas que presentan situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda social, lo cual se debe encontrar debidamente certificada mediante información socioeconómica, solicitada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Andacollo.

ARTICULO 13°: Los tipos de ayuda social que se establecen en este protocolo son los siguientes:

- a) **Canastas familiares;** Se considerará todos los alimentos perecibles y no perecibles, básicos de una canasta para la familia solicitante.
- b) **Aporte para medicamento:** Se otorgar ayuda social consistente en un aporte económico para la adquisición de medicamentos, requerido para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o catastróficas. El beneficiario deberá presentar receta médica, certificado médico, demostrar enfermedades a través de diagnóstico clínico y/o boleta o factura de la compra de la receta cuando la adquiere en forma directa. Se puede adquirir por el fondo de gastos menores y entregarle el medicamento a la persona con respaldos en documentación anteriormente señalados.
- c) **Aporte para exámenes médicos:** Se otorgará ayuda social para la toma de exámenes de alta complejidad, y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar orden medica del examen, diagnostico medico si lo hubiere y boleta de examen (bono de atención medica u otros), cuando haya sido cancelada en forma directa. Este aporte busca cubrir, lo que a través del sistema hospitalario público, mantenga una lista de esperar por un largo plazo.
- d) **Ayuda en pasajes:** Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos, toma de exámenes o retiro de medicamentos. Solo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) y un acompañante en lo posible un familiar, cuando sea de extrema necesidad de compañía. Tratándose de pasajes para asistir a toma de exámenes, el solicitante deberá acompañar, a lo menos fotocopia de orden médica para el examen, en casos de control médico, presentar citación medica en caso de retiro de medicamentos fuera de la comuna de residencia, presentar carnet de retiro de medicamento o similar.

- e) Aporte para servicio funerario:** consistirá en un aporte económico a las familias por fallecimiento de un familiar de escasos recursos económicos, para su sepultura o servicio funerario que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria. El monto se definirá previa evaluación social de la profesional y dependiendo del derecho a cuota mortuoria o no del fallecido. Para esto deberá presentar certificado de defunción del fallecido. Además, se otorgará un aporte en un 100% a aquellas personas fallecidas que sean calificadas como indigentes.
- f) Aporte en materiales de construcción:** Se refiere a la ayuda social consistente en cemento, arena, ripio, zinc, internit, osb, vulcanita, palos de 2x2 y 3x2 entre otros elementos para reparar o construir viviendas a familias de escasos recursos. También Contempla, el otorgamiento de materiales de construcción para cierre perimetrales de la vivienda, tales como alambres, malla, postes, grampas, clavos, o recubrimiento en casos de lluvia en estado de emergencia por consideraciones climáticas. Además de apoyar en el servicio sanitario para mejoramiento de instalación eléctrica, agua potable y alcantarillado.
- g) Útiles y vestuario escolar:** Consistente en zapatos, blusas, camisas, pantalones, medias y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Alumnos insertos en los niveles de transición, enseñanza básica, media y superior.
- h) Aporte económico para la cancelación de matrícula y/o aranceles,** corresponde a la cancelación parcial o total de matrícula y/o aranceles de educación básica, media o superior. Para ello el solicitante deberá presentar certificado de matrícula, copia de arancel y/o matricula del alumno, certificado de alumno regular de la respectiva Institución educacional.

- i) **Servicios básicos:** corresponde a la ayuda social entregada para la cancelación de servicios básicos, como consumo de energía eléctrica, agua potable y adquisición de gas licuado. Par ello deberá presentar recibo de consumo o boleta de respaldo cuando haya sido cancelada en forma directa.
- j) **Arriendo de viviendas;** Esta ayuda ser entregada en caso debidamente justificados, especialmente cuando la vivienda del solicitante ha sido afectada por acción del fuego o por fuerza de la naturaleza. Para ello deberá presentar contrato de arriendo o recibo de dinero cuando haya sido cancelada en forma directa.
- k) **Ayuda en vestuario infantil:** Consiste en proporcionar vestuario básico para los niños menores estudiantes, provenientes de familias en situación económica precaria.
- l) **Ayuda en pañales desechables y útiles de aseo;** se considerará la entrega de pañales desechables de adultos, a familias de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, integrada por un adulto o menor en calidad de postrado o enfermedad que le obligue a usar pañales. Además, incluirá la entrega de pañales desechables para menores en etapa de lactancia, o sin control de esfínter, que integren familias de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad. También se considerarán ayudas consistentes en útiles de aseo, cuya situación la amerite.
- m) **Ayuda en dinero en efectivo;** Es la ayuda directa e dinero en efectivo que se entrega a una persona, previa evaluación social. Este beneficio tiene de carácter extraordinario, su monto no podrá exceder de 5 UTM y operar cuando la extrema urgencia del caso debidamente informada por la asistente social tratante, lo amerite.
- n) **Apoyo en ayudas técnicas para discapacitados;** Consiste en un aporte para la adquisición total o parcial de una ayuda técnica solicitada por el profesional del área de salud tratante. El beneficiario deberá presentar certificado emitido por el profesional que solicita y justifica el requerimiento,

diagnostico medico si lo hubiere y boleta, cuando haya sido cancelada en forma directa.

- o) Apoyo en deporte y recreación:** Consiste en entregar un apoyo económico, a niños, jóvenes y adultos de la comuna de Andacollo, damas y varones, quienes vayan a participar en alguna actividad deportiva, representado a la comuna en alguna disciplina deportiva (futbol, motocrós, Ciclismo, atletismo, basquetbol, tenis de mesa, entre otros.
- p) Apoyo en la cultura y las artes:** Consiste en entregar un apoyo económico, a niños, jóvenes y adultos de la comuna de Andacollo, damas y varones, quienes vayan a participar en alguna actividad artística cultural, representado a la comuna en alguna rama artística cultural (canto, baile, teatro, música entre otros.
- q) Cualquier otra ayuda social:** que no esté anteriormente mencionada, y que sea de primera necesidad para el bienestar de familias de inundaciones, aluviones, derrumbes, terremotos, o cualquier otra acción destructora provocada por la acción de la naturaleza.

PARRAFO III

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTÍCULO 14: El asistente social de planta o asimilado al grado de contrata, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, evaluara cada caso que se presente, agotando previamente todos los medios necesarios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social cuando así se requiera.

ARTICULO 15. El profesional de la Dirección de Desarrollo comunitario, elaborara un programa social, en base a entrevistas, visitas domiciliarias, y/o datos del registro social de hogares, y análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 16: Los documentos mínimos a presentar, para optar a la ayuda social serán:

- Cedula de identidad del solicitante.
- Cedula de identidad del causante.
- Liquidación de sueldo o declaración simple de sus ingresos.
- Documento de respaldo o cierta información que certifique la necesidad de la ayuda. Por ejemplo certificados médicos, orden de exámenes, recetas médicas, diagnostico médicos, certificados de defunción, entre otros que la profesional del área social, estime conveniente.

ARTÍCULO 17: requisitos mínimos, para solicitar una ayuda social:

- Cedula de identidad vigente.
- Contar con registro social de hogares en la comuna de Andacollo.

ARTICULO 18: El Usuario deberá solicitar la ayuda, en el departamento social, de forma presencial, a través de una entrevista social, con las profesionales del área, donde por medio escrito en formato ya establecido, solicitaran la respectiva ayuda. (Formulario de solicitud de ayuda social). Evaluación y aprobación que se efectuara por la asistente social, quien tendrá la misión de confeccionar el respectivo informe social, y se enviara al departamento de finanzas, para su respectiva tramitación.

ARTICULO 19: Se entrega la ayuda social, al solicitante, quien firma y recibe conforme, por medio escrito en formato ya establecido por el departamento social. (Acta de entrega).

ARTICULO 20: El departamento social, deja registro de las ayudas solicitadas en el libro de ayudas sociales, existente en el departamento social.

ARTICULO 21: Tratándose de ayudas sociales, que deban ser adquiridas mediante licitación pública, será la unidad encargada del proceso de compras públicas, de la Dirección de Administración y finanzas, quien llevara a cabo la licitación de acuerdo a las normas establecidas en la ley de compras públicas y su reglamento, en caso contrario el departamento de finanzas otorgara la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales, serán canceladas mediante cheque nominativo al proveedor o a nombre del solicitante cuando esta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

TITULO II

ARTICULO 22: Establézcase los siguientes montos máximos para las ayudas sociales que se otorguen por beneficiario según el presente reglamento:

Tipo de ayuda social:

➤ Canastas familiares;

- Especificación de la ayuda otorgada: Estándar.
- Valor máximo de la ayuda en \$: Estándar.

➤ Aporte para medicamentos;

- Especificación de la ayuda otorgada: Receta.
- Valor máximo de la ayuda en \$: \$90.000.

➤ **Aporte para exámenes médicos;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Exámenes médicos.
- Valor máximo de la ayuda en \$: \$200.000.

➤ **Ayuda en pasajes;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Dentro de la comuna, fuera de la comuna de Andacollo.
- Valor máximo de la ayuda en \$: Entre \$2.500 y \$40.000.

➤ **Aporte para servicio funerario;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Servicios Funerarios.
- Valor máximo de la ayuda en \$: Entre \$50.000 y valor equivalente cuota mortuoria (casos de indigencia)

➤ **Aporte en materiales de construcción;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Cemento, osb, zinc, madera, otros
- Valor máximo de la ayuda en \$: máximo \$500.000.

➤ **Útiles y vestuario escolar;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Ropa escolar zapatos, zapatillas, útiles escolares.
- Valor máximo de la ayuda en \$: Máximo \$40.000.

➤ **Aporte para cancelación de matrícula y/o aranceles;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Educación básica, media y educación superior.
- Valor máximo de la ayuda en \$: Máximo 200.000.

➤ **Servicios básicos;**

- Especificación de la ayuda otorgada: boletas de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, gas licuado.
- Valor máximo de la ayuda en \$: \$80.000.

➤ **Arriendo de viviendas;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Arriendo.
- Valor máximo de la ayuda en \$: Hasta \$100.000.

➤ **Ayuda en vestuario infantil;**

- Especificación de la ayuda otorgada: ropa y calzado.
- Valor máximo de la ayuda en \$: hasta 30.000.

➤ **Ayuda en pañales desechables y útiles de aseo;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Pañales desechables
Valor máximo de la ayuda en \$: Estándar.
- Especificación de la ayuda otorgada: Útiles de aseo.
- Valor máximo de la ayuda en \$: Hasta \$20.000.

➤ **Ayuda en dinero en efectivo;**

- Especificación de la ayuda otorgada: dinero en efectivo
Valor máximo de la ayuda en \$: máximo 5UTM.

➤ **Aporte en ayudas técnicas para discapacitados;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Apoyo para la marcha, bastones, burritos, silla de ruedas, colchones- anti escara, entre otros.
- Valor máximo de la ayuda en \$: \$200.000.

➤ **Apoyo en deporte y recreación;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Deporte y recreación.
- Valor máximo de la ayuda en \$: hasta \$250.000.

➤ **Apoyo en la cultura y las artes;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Cultura y las artes
- Valor máximo de la ayuda en \$: hasta \$250.000.

➤ **Cualquier otra ayuda;**

- Especificación de la ayuda otorgada: Ayudas para catástrofes naturales.
- Valor máximo de la ayuda en \$: Según nivel de afectación.

ANEXO N° 1



FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL DEPARTAMENTO SOCIAL

N° 004071

NOMBRE COMPLETO SOLICITANTE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

DOMICILIO: _____

NOMBRE DEL CAUSANTE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

DOMICILIO: _____

LUGAR SOLICITUD: _____

FECHA: _____

TELEFONO: _____

PETICION

- APORTE EXAMENES MEDICOS.
- APORTE MEDICAMENTOS.
- APORTE MOVILIZACION.
- APORTE CANASTA DE ALIMENTOS.
- APORTE LUZ ELECTRICA.
- APORTE AGUA POTABLE.
- APORTE EDUCACIONAL.
- APORTE FUNERARIO.
- APORTE LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA.
- APORTE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
- APORTE PAÑALES DESCECHABLES ADULTOS.
- APORTE PAÑALES DESCECHABLES MENORES.
- APORTE MICROEMPREDIMIENTO.
- APORTE ECONOMICO.
- APORTE AHORRO PARA LA VIVIENDA.
- APORTE UTILES ESCOLARES.
- APORTE UTILES DE ASEO.
- APORTE LECHE.
- OTROS (CUAL) _____

Nombre - Firma
Solicitante

Nombre - Firma
Asistente Social.

ANEXO N° 2



N° 003795

ACTA DE ENTREGA

En Andacollo con fecha _____, recibí de la
Municipalidad de Andacollo, a través de Departamento Social, según programa social
N° _____ a nombre de la causante

Don/a _____

N° de Rut: _____

Domiciliada en _____

La siguiente ayuda social, consistente en:

- ☐ APOORTE EXAMENES MEDICOS.
- ☐ APOORTE MEDICAMENTOS.
- ☐ APOORTE MOVILIZACION.
- ☐ APOORTE CANASTA DE ALIMENTOS
- ☐ APOORTE LUZ ELECTRICA
- ☐ APOORTE AGUA POTABLE.
- ☐ APOORTE EDUCACIONAL
- ☐ APOORTE FUNERARIO.
- ☐ APOORTE LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA.
- ☐ APOORTE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
- ☐ APOORTE PAÑALES DESCECHABLES ADULTOS.
- ☐ APOORTE PAÑALES DESCECHABLES MENORES
- ☐ APOORTE MICROEMPREDIMIENTO.
- ☐ APOORTE ECONOMICO.
- ☐ APOORTE AHORRO PARA LA VIVIENDA.
- ☐ APOORTE UTILES ESCOLARES.
- ☐ APOORTE UTILES DE ASEO.
- ☐ APOORTE I FCHF
- ☐ OTROS (CUAL) _____

Recibe conforme:

Don/a _____

N° de Rut: _____

Domiciliada en _____

Entregado a Través de:

Cheque N° _____

Orden de compra _____

Stock _____

Gastos A rendir _____

Monto ayuda _____

Nombre - Firma
Solicitante

Nombre - Firma
Asistente Social